Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE : KELLY TATIANA GAMBOA MANRIQUE

EJECUTADO : RAMON ALEXIS ROJAS MANRIQUE

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00086 00

AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho**, DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto la parte actora no subsano la demanda conforme a lo previsto en el auto de 31 de marzo del año en curso, esto es, que no aplicó el aumento anual a las cuotas adicionales concepto de vestuario.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.